



JUZGADO SÉXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

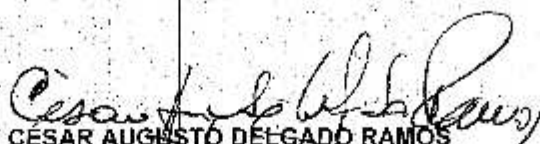
Ibagué, catorce (14) de julio de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 2014-00168
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: NUBIA GIL GALEANO
Demandado: HOSPITAL DEL LIBANO

En atención a situaciones inesperadas por el Despacho no es posible llevar a cabo la audiencia inicial programada dentro del proceso de la referencia en la hora señalada en auto del cuatro (04) de junio del año en curso; razón por la cual se hace necesario fijar nueva hora para adelantar la misma, la cual se llevará a cabo el próximo **veintidós (22) de julio de 2015 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ